

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, el amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de un parcelo sobrante de vía pública de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante D. Antonia Prieto Valle para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1990, publicada en el BOP núm. 36 de 13 de febrero de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de 5,95 m<sup>2</sup>. que linda al frente, con C/ Jacinto Benavente; al fondo, con inmueble propiedad de D. Antonio Prieto Valle; a la derecha, con vía pública y a la izquierda con parcelo sobrante.

La valoración es de 23.800 ptas.

Sevilla, 7 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de enero de 1992, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por otros propiedad de don Ramón Valderrama Robles y esposa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por otros propiedad de D. Ramón Valderrama Robles y esposa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Suerte de tierra calma, situada en el partido de la Fuente de Santiago, de cobida cuatro aranzados y cien estadales, equivalente o una hectárea, ochenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera a la Fuente de Santiago; Sur, con sierra de los hermanos Pérez Muñoz y rústica de Antonio González Borrego; y Oeste, rústica también de Antonio Marín Serrano.

La valoración es de 2.488.020 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, tomo 1.128, folio 120 del libro 295, finca número 13.889.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Suerte de tierra calma de cobida cuatro aranzados y ciento veintiocho estadales, equivalente a una hectárea, ochenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas, situada en el partido del Charquillo, que linda: al Norte, con la carretera general de Sevilla a Málaga; al Sur, con la de la Fuente de Santiago; al Este, de D. Manuel Valderrama Domínguez y D<sup>a</sup> Francisca García Muñoz; y al Oeste, con el cementerio de la ciudad

La valoración es de 4.088.020 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, folio 154, libro 276, finca número 12.366.

Como consecuencia de la diferencia de valor entre las fincas, el Ilmo. Ayuntamiento deberá abonar al particular la cantidad de 1.600.000 ptas.

Sevilla, 7 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1991, al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 deconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991

#### DISPONGO:

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º apartado C del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el imparte de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 5 de diciembre de 1991.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

#### ANEXO

Nombre: Unión de Radioaficionados Españoles  
Finalidad: V Concurso Mundial de Huelva, cuna de América en el V Centenario  
Cuantía: 300.000 ptas.  
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Federación de AA.VV. de Huelva  
Finalidad: Potenciación de las AA.VV.  
Cuantía: 700.000 ptas.  
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Unión Agraria de Explot. familiares de Huelva  
Finalidad: Desarrollo Proyecto formativo del Medio Rural  
Cuantía: 300.000 ptas.  
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Asociación Hogar «Agua Viva»  
Finalidad: Adquisición materiales promoción juvenil de la bda.  
Cuantía: 300.000 ptas.  
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Fed. Asoc. de Padres de Alumnos Centros Ens. Públ.  
Finalidad: Desarrolla Actividades Plan Anual 1991  
Cuantía: 700.000 ptas.  
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Unión Cooperativas Onubenses del Trabajo Asociado  
Finalidad: Programa de Información al Cooperativismo Juvenil  
Cuantía: 500.000 ptas.  
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Asociación Protectora de Minusválidos (ASPROMI)  
Finalidad: Financiación de Actividades  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 24.9.1991

Nombre: Federación Provincial Asociaciones Minusválidos  
Finalidad: Curso de preparación de Oposiciones Junta  
Cuantía: 150.000 ptas.  
Fecha: 24.9.1991

Nombre: Asoc. Onubense Jugad. Azar Rehabilitación (AONUJER)  
Finalidad: Financiación de Actividades  
Cuantía: 50.000 ptas.  
Fecha: 24.9.1991

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1991, al amparo de la disposición que se cita.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 deconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991

#### DISPONGO:

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º apartado A del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en la que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 5 de diciembre de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

#### ANEXO

Organismo: Excm. Diputación Provincial de Huelva  
Finalidad: Edición revista promoción turística  
Cuantía: 100.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: Minas de Riotinto  
Finalidad: Estudio Ordenación Municipal de Tráfico  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: Rociana del Condado  
Finalidad: Mobiliario de oficina  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 24.9.1991

Ayuntamiento: Beas  
Finalidad: Abastecimiento agua Cándon  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 24.9.1991

Ayuntamiento: Voldelarco  
Finalidad: Obras abastecimiento agua potable  
Cuantía: 200.000 ptas.  
Fecha: 24.9.1991

Ayuntamiento: Villarrasa  
Finalidad: Reparación red alumbrado  
Cuantía: 265.150 ptas.  
Fecha: 7.9.1991

Ayuntamiento: La Granada de Riotinto  
Finalidad: Material de oficinas  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 7.9.1991

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1991, al amparo de la disposición que se cita.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 deconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991

#### DISPONGO:

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º apartado B del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en la que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 5 de diciembre de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

#### ANEXO

Ayuntamiento: Cortegana  
Finalidad: Ensolado Plaza Pública Valdelamusa  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: Zalamea de Real  
Finalidad: Alumbrado Público c/ Huerto y otras  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: Zalamea de Real  
Finalidad: 1ª fase urbanización ctra. Calañas  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: Cortegana  
Finalidad: Adquisición vehículos usos diversos  
Cuantía: 750.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: Cortegana  
Finalidad: Rehabilitación Plaza Chanza  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: El Cerro de Andévalo  
Finalidad: Montaje bomba de agua  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: El Cerro de Andévalo  
Finalidad: Instalación planta depuradora  
Cuantía: 1.000.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991

Ayuntamiento: Niebla  
Finalidad: Instalación motobomba  
Cuantía: 700.000 ptas.  
Fecha: 8.7.1991